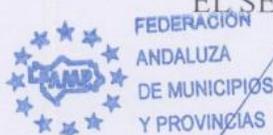


**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE  
LA “CONSULTA INICIAL DEL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE  
NATURAL SIERRA MAGINA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONOMICA”**

En Sevilla, a **25 de Febrero de 2015**, el Secretario General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D. Antonio Nieto Rivera, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y el técnico del referido Departamento, D. José Antonio Garrido Gilabert, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE LA CONSULTA INICIAL DEL II PLAN DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL SIERRA MAGINA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA  
SOCIO-ECONOMICA**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, vista la Consulta Inicial citada, y como quiera que la misma se realiza en una fase preparatoria o de avance del Plan al que se refiere, en la que aún no está elaborado el citado proyecto definitivo de norma que lo aprobará, fase en la que correspondería informar el citado proyecto por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, a petición del órgano promotor del mismo, se acuerda no formular observaciones en esta fase del procedimiento, considerando que deberá pronunciarse sobre el citado Plan cuando el órgano promotor solicite su informe sobre la versión definitiva del correspondiente Plan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.”



EL SECRETARIO GENERAL,

Antonio Nieto Rivera.